

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 003-2022/CPMP-GG

10 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 014-2022/CPMP-GAF-DL, de fecha 03 de febrero de 2022, del Departamento de Logística; Informe N° 059-2022/CPMP-GAF, de fecha 04 de febrero de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas; e Informe N° 028-2022/CPMP-GL, de fecha 09 de febrero de 2022, de la Gerencia Legal y Cumplimiento, referidos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Caja de Pensiones Militar Policial - CPMP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 01-2022/CPMP-GG, de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Caja de Pensiones Militar Policial, correspondiente al Año 2022;

Que, a través del Informe N° 014-2022/CPMP-GAF-DL, del Departamento de Logística, y del Informe N° 059-2022/CPMP-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Caja de Pensiones Militar Policial, a fin de incluir una (1) contratación, cuyo detalle se encuentra en los citados informes;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 059-2022/CPMP-GAF, se cuenta con la aprobación presupuestal para atender la citada contratación en el ejercicio 2022;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Caja de Pensiones Militar Policial, a fin de incluir una (1) contratación, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, en mi calidad de Titular de la Caja de Pensiones Militar Policial, conforme al Decreto Ley N° 21021 – Ley de Creación de la Caja de Pensiones Militar Policial;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Caja de Pensiones Militar Policial correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir una (01) contratación, conforme al detalle del Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el Departamento de Logística publique la presente Resolución de Gerencia General y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Web de la Caja de Pensiones Militar Policial.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO
Gerente General (e)